

Viedma, 11Agosto 1993

VISTO: El expediente caratulado: “Denuncia incumplimiento” (Expte. 19.357 – ST-93),
y

CONSIDERANDO:

Que de la lectura de la totalidad de los dictámenes y vistas surge de manera unánime e insoslayable la incorrecta aplicación de la resolución 151/93, en lo que refiere a la liquidación de los haberes de los Docentes del Nivel Medio,

Que es imperioso por ende, reveer la situación que se ha planteado a partir de dicho error de interpretación, a fin de encuadrar la misma dentro del marco regulativo de excepción que ambas partes han aceptado.

POR Ello:

EL SUBSECRETARIO DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Ordenar al Consejo Provincial de Educación la reliquidación de los haberes de los Docentes del Nivel Medio correspondientes al período que comprenden los días de huelga del presente año, debiéndose en consecuencia ajustar la misma a la resolución 151/93 de esta Subsecretaría **tomándose, por ende, el divisor 30 como base del descuento.**

ARTICULO 2º.- REGISTRESE, comuníquese, tómese razón, hecho, archívese.

RESOLUCION N° **460**

Dr. Juan Carlos Cerutti
Subsecretario de Trabajo